



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto pone en conocimiento, requiere y termina proceso

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01112-00

1. En atención a la solicitud elevada por la liquidadora (PDF 042) y habida cuenta que no se presentó mayor complejidad en las labores previstas en los numerales 2° y 3° del artículo 564 del CGP por parte de la auxiliar de la justicia, se niega el reconocimiento de honorarios y/o gastos adicionales que deban ser reconocidos, además de los provisionales previstos en el numeral 3° del auto adiado 10 de diciembre de 2019 (fl. 7-12, PDF 002).

2. Requerir al deudor **Carlos Alberto Paredes Rodríguez**, para que en término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, proceda a consignar a ordenes de este despacho judicial, o en su defecto, cancelar directamente a la liquidadora María de los Ángeles Salazar Minorta, el valor fijado por concepto de honorarios en el numeral 3° del auto adiado 10 de diciembre de 2019, por la suma de \$728.000.

3. De no cumplirse lo ordenado en el numeral anterior, bien puede la auxiliar de la justicia proceder de conformidad con lo previsto en el inciso sexto del artículo 363 del CGP.

4. Téngase en cuenta que la liquidadora presentó la rendición de cuentas finales de su gestión (PDF 042), en la que no relacionó gasto adicional alguno en que hubiera tenido que incurrir que le deba ser reconocido además de los honorarios provisionales que le fueron reconocidos, adicionalmente, en el término de traslado, las partes guardaron silencio, así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas finales presentada por la auxiliar María de los Ángeles Salazar Minorta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 571 del CGP.

SEGUNDO: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia.

TERCERO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, respecto de la terminación del presente asunto, para lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de su cargo (art. 573 del CGP). **Secretaría**, proceda de conformidad al artículo 1 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. SIN COSTAS.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 158 del 10 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a22ea5dfdab1ffa340374f5eccd32c6e36b9214b4078755e1e9f468d81c345**

Documento generado en 09/10/2023 04:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>